**RIMPE** (Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares)  
Un nuevo régimen para emprendedores, que reemplaza al RISE (**Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano**) y RIM (**Régimen Impositivo Microempresa**), personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales de hasta **USD 300 000**, esto se aplicó a partir de 1 de enero del presente año.

La diferencia del **RIMPE** es que no tiene un valor fijo, sino que el impuesto será progresivo conforme el ingreso bruto del negocio o su “volumen de ventas”

* De $0 a $20000 serán clasificados como *negocios populares,* y podrán usar como comprobante las **Notas de venta**, estos no declararían IVA ya que tendrán una cuota fija de $60 (**Renta e IVA**).
* De $20000,01 a $30000 serán clasificados como *emprendimientos* y deberán usar **Facturas** como su comprobante de venta y tienen que declarar semestralmente bajo la tabla progresiva RIMPE.
* Tiene vigencia de 3 años, una vez que se supere la cantidad de 300000 se saldrá del **RIMPE** y se deberán unir al régimen ordinario**.**

Se incluyen en este régimen **ARTESANOS** Y **EMPRENDEDORES**

Texto

Descripción generada automáticamente

Tabla

Descripción generada automáticamente

Tabla

Descripción generada automáticamente

|  |
| --- |
| Terminología: |
| **Persona Natural:** Todas las personas, nacionales o extranjeras, que realizan actividades económicas lícitas. |
| **Persona Jurídica:** Una persona ficticia que puede ejercer derechos y obligaciones civiles. |
| **Ingresos brutos** = Ingresos – descuentos y devoluciones (No se toman en cuenta los gastos) |
| **Nota de venta:** Se utilizan cuando los compradores son personas naturales o empresas que tiene derecho a crédito tributario para reclamar el IVA pagado en el proceso de producción. |
| **Factura:** Esta se entrega a todos los consumidores finales. |

Texto

Descripción generada automáticamenteEl RIMPE o Régimen simplificado para empresas y negocios populares, entró en vigor el 1 de enero de este año, reemplazó a RISE y RIM, es un nuevo régimen para emprendedores, personas naturales y jurídicas, y artesanos con ingresos brutos entre 20k y 300k dólares.  
Es decir los ingresos de la empresa menos los descuentos y devoluciones.

Los negocios populares no entran siempre y cuando no superen los 20k, estos emitirán Notas de venta y pagarían 60$ entre renta e IVA.  
  
De $20000,01 a $300000 serán clasificados como *emprendimientos* y deberán usar **Facturas** como su comprobante de venta y tienen que declarar semestralmente bajo la tabla progresiva RIMPE.

Tiene vigencia de 3 años, una vez que se supere la cantidad de 300000 se saldrá del **RIMPE** y se deberán unir al régimen ordinario**.**